

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 08 NOV 2018

7788

4620

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

15 NOV. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1º N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1º N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 8.120 de fecha 03.10.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 16955	
Nº	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ARMIJO JEREZ GLORIA ISABEL		1.250
2		CARTES ARAVENA ISABEL DEL CARMEN		14.170
3		MARTINEZ PEÑA NARCISA		3.910
4		MARTINEZ PEÑA NARCISA		28.070
5		VILLAR VALDES ANA MARINA		790
6		MIRANDA RUIZ BOLIVAR SEGUNDO		832
7		GAMONAL MUÑOZ LIDIA ROSA		18.744
8		GUBELI LOIS LAURA IRIS		3.910
9		KUNCAR SARRAS SILVIA SUSANA		730
10		NOVOA BARRIENTOS GERMAN RAMON		3.910
11		GONZALEZ ZAMBRANO PATRICIA LORENA		2.930
12		SALAZAR BENAVIDES MARIA VIVIANA		4.420
13		NILO ACUÑA PRISCILLA JEANNETTE		4.910
14		OLEA SOLIS GLORIA ALEJANDRA		730
15		VIDAL CHEVESICH KATITZA MILENA		12.561
16		MIRANDA JIMENEZ MARIA JOSE		4.030
17		ACUÑA TRONCOSO ANTONIA SOFIA		8.260
18		MIRANDA JIMENEZ CATALINA SOFIA		26.370
19		PODESTA MORENO ANTONIA DEL ROSARIO		4.420
20		ORE FLORES JESUS MANUEL		7.780
21		LEON VIDAL MAGYURI LISBETH		8.260
22		LEON VIDAL MAGYURI LISBETH		7.840

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes